



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00040208- -UNC-ME#FA

VISTO

La nota elevada por la Mgter. Clementina Zablosky, Directora de la Maestría en Conservación de Bienes Culturales, referida a la fijación del valor de las cuotas correspondientes al año 2022 para la cohorte en curso y de las cuotas vencidas que no han sido abonadas en los plazos previstos según RD-2021-37-E-UNC-DEC#FA; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer los valores de las 10 (diez) cuotas mensuales correspondientes al año lectivo 2022 que deberán abonar los/as estudiantes de la Maestría en Conservación de Bienes Culturales por las cuotas mensuales en los términos y plazos fijados mediante RD-2021-37-E-UNC-DEC#FA.

Que en función de los costos previstos para el desarrollo de la carrera durante el año 2022, la Dirección de la Maestría en Conservación de Bienes Culturales en conjunto con la Secretaría de Gestión y Planificación de la Facultad de Artes han acordado la actualización de los valores diferenciados en las cuotas.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Establecer los valores para las cuotas mensuales correspondientes al año lectivo 2022 de la Maestría en Conservación de Bienes Culturales, según se detalla a continuación:

Categoría	Bonificación pago hasta el día 10 de los meses	Valor cuota
Estudiantes argentinos/as	\$5000	\$5600

ARTÍCULO 2º: Fijar que las cuotas adeudadas correspondientes al año 2021, que no hayan sido canceladas al 28 de febrero de 2022, deberán ser abonadas al valor establecido para el año 2022, a partir del 1 de marzo de 2022.

ARTÍCULO 3º: Establecer, como cronograma, que las 10 cuotas correspondientes al año 2022 corresponderán a los meses de marzo a diciembre de 2022 y vencerán siguiendo lo establecido en el artículo 5º de la RD 37/2021.

ARTÍCULO 4º: Autorizar al Área Económico-financiera de la Facultad de Artes a realizar el cobro de cuotas según los valores fijados en la presente resolución.

ARTÍCULO 5º: Protocolizar e incluir en el digesto electrónico. Comunicar a las Secretarías de Posgrado y de Planificación y Gestión, y al Área Económica Financiera. Cumplido, archivar.

cz/cb/cbp